

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE ARRENDADOR **C.P. FRANCISCO ZAMUDIO ISBAILE** Y POR LA OTRA PARTE **MOVIMIENTO CIUDADANO** CON R.F.C. **MCI 990630 JR7** REPRESENTADA POR **LIC. OSCAR DAMIAN SOSA CASTELAN** CON EL CARÁCTER DE ARRENDATARIO, LOS CUALES CONVIENEN EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES:

## **CLAUSULAS**

1.- **OBJETO.-** EL ARRENDADOR DA EN ARRENDAMIENTO EL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER # 302, FRACC. VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA, HGO A: **EL ARRENDATARIO**

2.- **DESTINO.-** EL LOCAL MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE: **OFICINAS**

3.- **DURACIÓN.-** EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO CONVINIENDO AMBAS PARTES SERA POR : UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

4.- **PRECIO.-** EL PRECIO O RENTA QUE PAGARA EL ARRENDATARIO SERA DE \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

5.- **FORMA DE PAGO.-** EL ARRENDATARIO, PAGARA EL PRECIO O RENTA ESTIPULADO EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: **MENSUALIDADES ADELANTADAS DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS HABILES DE CADA MES.**

6.- **LUGAR DE PAGO.-** EL ARRENDATARIO, PAGARA EL PRECIO O RENTA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO AL ARRENDADOR O A LA PERSONA QUE ESTE INDIQUE EN LOS DIA SEÑALADOS EN EL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN BLVD. VALLE DE SA<sup>S</sup> JAVIER # 302 P.H., FRACC. VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA, HGO. <sub>LN</sub>

7.- EL INCREMENTO A LA RENTA SE HARA CON UN 10% ANUAL.

8.- EL ARRENDATARIO PROPORCIONA COMO AVAL A L.C. JOSE JESUS ORDAZ CALVA, CON DOMICILIO EN CARREON No. 34 BQRRIO SANTA MARIA, MINERAL DEL MONTE HIDALGO, CP. 42130. QUIEN SE COMPROMETE SOLIDARIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO

- 9.- EL ARRENDADOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS: AGUA Y DEMAS INHERENTES A UN ARRENDAMIENTO.
- 10.- EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA QUE SE CONSUMA SERA PAGADO POR EL ARRENDATARIO.
- 11.- LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SERAN A CARGO DEL ARRENDATARIO.
- 12.-TODAS LAS COMPOSTURAS SERAN AUTORIZADAS POR ESCRITO Y A JUICIO DEL ARRENDADOR Y POR CUENTA DEL ARRENDATARIO, QUEDANDO ESTAS EN BENEFICIO DEL INMUEBLE RENTADO.
- 13.- EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A TENER CUBIERTOS OPORTUNAMENTE LOS PAGOS QUE CORRESPONDEN Y A DEVOLVER EL INMUEBLE LIBRE DE ADEUDOS, ASI MISMO SE OBLIGA A DEVOLVERLO AL ARRENDADOR AL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO EN EL ESTADO EN QUE LO RECIBE, SALVO EL DETERIORO PROPIO DEL USO NORMAL.
- 14.- EL ARRENDATARIO NO PODRA SUBARRENDAR O TRASPASAR LA TOTALIDAD O PARTE DEL INMUEBLE, NI CEDER LOS DERECHOS DE ESTE CONTRATO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO POR EL ARRENDADOR.
- 15.- SON APLICABLES A ESTE CONTRATO LAS DISPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN: ARTICULO 2385, 2412, 2422 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO.
- 16.- CUANDO EL ARRENDADOR O EL ARRENDATARIO QUIERAN DAR POR TERMINADO EN FORMA VOLUNTARIA EL PRESENTE CONTRATO, DEBERAN DE NOTIFICARLO POR ESCRITO CON NOVENTA DIAS DE ANTICIPACIÓN.
- 17.- LA FALTA DE PAGO DE DOS O MAS MENSUALIDADES SERA MOTIVO DE EXIGIR LA RESCISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 2479 FRACC. I DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN RELACION CON EL ARTICULO 2439 DEL MISMO CUERPO DE LEYES.
- 18.- TODO GASTO QUE ORIGINE TRAMITE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL PARA LA RESCISION O CUMPLIMIENTO DE TODO O PARTE DE ESTE CONTRATO, SERA POR CUENTA Y A CARGO DEL ARRENDATARIO.
- 19.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCION.